

L.S.B.


PLXXIV-26

Villafarines

1892

Director de  
Correspondencia

17

  
**Borrador de la Correspondencia**  
**Año 1882.**

- 2 Enero. 1 Al Sr. D. J. Gov<sup>o</sup> Civil - Valladolid  
Remitiéndole el certifi<sup>do</sup> de insolvencia al mo-  
ro Juan Aragon Anduin, participándole que ayer  
principio a haber el arriendo
- 2 2. A D. Juan Antonio Fernandez Madrid.  
Remitiéndole veinte ex las, veinte del 2º semestre  
de 1880 y 1º de 1881 con muy pocas cartas  
para sobre las exist<sup>as</sup> en su poder
- 10 3 Al Alcalde de Alcocacer. Adjunto a tanto  
Adjunto debuelo a V. la certificación de  
los electores para Diputados a Cortes de esta  
sección, que me remitió con ofo de 6. de actual,  
por no aparecer en ella las alteraciones  
de exclusión e inclusión según consta  
D. O. n.º 71 de 12 de D<sup>na</sup> últimos, según  
~~de~~
- 10 Enero 4 A los Ss. Alcaldes de Cabany Rubla 2ª y Borriol.  
5 Adjunto remito a V. un escrito anunciado la  
6 segunda  
Subasta de las censas del mundo común del término  
de esta villa  
el que espere dispondrá su fijación en los sitios  
de costumbre de esta localidad y devuelto cum-  
plimentado a esta Alcaldía a los efectos procedentes,  
quedando en lugar por V. otro tanto en caso de  
logro.



De Buenos Aires 1882

1.583= Al Delegado de Hacienda.

Adjunto acompaño los  
matricula de esta villa para  
el segundo semestre del año  
actual; debiendo advertirse  
que van incluidos de nuevos  
el 'per int. y de cont.' y al  
efecto acompaño los recibos  
talonarios.

En dicha matrícula están ya  
tomadas en cuenta las bajas pre-  
sentado hasta la fecha, a excepción  
de la  
de Vicente Cepina por una baja  
que la solicitud de nuevos quedan  
de por lo tanto sin efecto las ba-  
ja presentada por el referido Cepina.

De los industriales, componen-  
do en esta matrícula, los  
son en concepto de gremio,

975  
608  
1.583

Los 107 = 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9 y 10. como  
dey a comestibles = 72. 74. 75 y 76. como  
Carpinteros y 78. 79 y 80 como herrer  
a los cuales se les ha puesto ~~el~~ ~~coste~~  
con la proporciones correspondiente, los  
demas que figuran con los mismos ind  
trias, se dexen fuera del radio de la  
Poblacion = Dios que a V  
de id al mismo.

~~Este~~ ~~de~~ ~~lo~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~acordado~~ ~~no~~  
imponer otra carga sobre los ~~Indios~~  
e Ind<sup>os</sup> que el ~~Indio~~ ~~pagandore~~  
anteriormente o sea el ~~Indio~~ ~~Indio~~  
Lo que ponga en ~~comentimento~~ ~~se~~  
inferioridad ~~segun~~ ~~este~~ ~~mandado~~  
1<sup>o</sup> Dada uente al ~~Indio~~ ~~de~~ ~~lo~~ ~~de~~ ~~lo~~ ~~de~~  
~~de~~ ~~ultimo~~ ~~de~~ ~~actual~~ ~~en~~ ~~esta~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~Real~~ ~~Cedula~~  
el 13. 2<sup>o</sup> ~~de~~ ~~los~~ ~~pasos~~

Al Honor de Cortes y rentas, 24 Agosto.

Con oficio de 12 del actual, se recibió anoche en esta Alcaldía la matrícula para el año actual des aprobada por varios motivos, disponiéndose se forme de nuevo y se revista en el término muy breve posible, y con el fin de formularla con arreglo al Reglamento, resolviéndose antes las dudas que encuentra esta Alcaldía para ello, para a consultarla sobre dichas faltas.

1.<sup>a</sup> Que faltan a la matrícula veinte y cinco centimos de reintegro.

Dicha matrícula se formó con 107 reales 307 impresos y reintegrados con veinte y cinco centimos de receta ó sea a razón de diez centimos en equivalencia al papel de oficio, según ~~aparece~~ <sup>se dispone</sup> en el artº 12.



100 ni las carnes que expenden con  
o en cuenta o agenas.

Estos indios venden carnes frescas de  
ceres que <sup>van</sup> comprando a los ~~ganaderos~~ labra-  
dors que tienen ganado, matandolo y  
~~vendiendo las carnes en sus casas, y por~~  
~~lo tanto no abastecen ni con abastecidos,~~  
y como no aparece este caso en el  
Regto. de las <sup>injeribias</sup> ~~injeribias~~ como vendedores  
de carnes frescas, no creyendo ~~estas~~  
comprendidos en el N.º 86 de la tarifa 2.<sup>a</sup>  
que aparece los tratantes en carnes o  
sean los que matan el ganado para  
cortar las triendas, puntos o tablas en  
que dicho acto se expende al por menor.

Entendido V. S. de estas observaciones,  
y preso resolvera segun prouida, partici-  
pandolo a esta Realidad para poderla for-  
mar ~~en su~~ con acierto y remitido  
a esa Realidad = Dios etc



30 Enero 11 Al Merito de Porriol

Remitiendo la papelita de citacion del murg Bou-  
fita Pau Mirally para que acuda a la declaracion de  
soldado el dia 5 de Febrero.

30 @ 12 Al Alcalde de Alora

Remitiendo la de Pau. P. Palau Mirall al mismo objeto.

30 @ 13 Al Sr. Delegado de Hacienda

Remitiendo la matricula del 2.º Semestre de 1888 re-  
formada con las observaciones que indica en su oficio  
de 27 del actual referente a la no inclusion de los  
industriales, de Marina y otros q.º tienen la baja pre-  
stada y los 11 carniceros que se han reformado tambien.

31 @ 14 Al M. J. S. Gov. Civil de la Prov.º

Se ha recibido en esta Alcaldia la citada comu-  
nicacion de V. de J. del 9 del actual a la que se acompa-  
ñaban las hojas de especie que se devuelven  
adjuntas con la aceptacion de las autoridades  
provinciales por esta Alcaldia, las cuales se fueron  
entregadas segun quedamos el art.º 39 de la  
Instruccion el dia 23 del mismo y devolvidas  
a esta Alcaldia en el dia 2 de hoy.

De Ximprovisiones

3 febrero 15 Al M. J. S. Gov.º

Remitiendo tres cartas del sorteo de la quinta  
del año actual.

3 @ 16 Al M. J. S. Gov.º

Adjunto remito a V. la totalidad de los libros de  
por los candidatos de esta fecha a los Ministros de esta  
villa correspondientes al mes de Enero segun esta pre-  
venida, en los del Ministerio de la Real de H.º para que  
hayan querido pagar a cobrar a pesar de haberse avisado, los  
que remiten lo mismo cuando se presenta a pagar a cobrar.

6 Febrero

17

Al Sr. D. Delegado de Hacienda  
Oruntiendo la matricula, copia y lista  
cobratoria del 2º semestre reformada segun  
se dispone en su oficio en 8 del actual.

7

Ⓢ

18

Al mismo.  
Adjunto acompaño una exposición  
que por conducto a V. S. eleva al Excmo  
S. Nro. Hacienda, de ayuntamiento y pronto  
a asociado, <sup>de este villor</sup> en reclamacion sobre el  
incaberamiento a consumo y cosecha

10

8

19

Al Delegado de Hacienda - Certificacion  
Acabo de recibir la comunicacion de V. S.  
en 8 del corriente, en la que devuelve la  
matricula, copia y lista cobratoria <sup>completa</sup> para  
el 2º semestre al fin economico actual  
para que se forme a nueva, ~~para su~~  
~~base aplicada a los contribuyentes~~ ~~los mata~~  
~~con arreglo a la 9ª base a poblacion~~  
~~por 1583 hab. en vez de la 8ª que res~~  
~~en este termino puesto que a sabiendas~~  
la fue formado por la base 9ª siendo asi  
que le corresponde la 8ª, toda vez que en  
lugar de los 1583 habitantes que manifiesta  
tiene 4923, y que esta clase o equivalente  
ciudad no pueden pagar un contribucion  
caso de reincidencia.

En este concepto no la remito de  
nuevo por no faltar, pero debo me  
enfertarle que esta Alcalde misma fue



24 Febrero

(22)

Al Sr D. S. Gov. Civil

Remitiendo el acta de J.º Plenario  
de Merka Tony por un conyuntamiento  
no quiere a le ocupad fno un que le  
pague antes

26

(23)

Al Sr D.º de H.º de P.

Ante todo a D.º donato Curado ven  
de la capital para que pueda formalizar  
en las oficinas de la delegacion de H.º de P.  
los riques y verificados por un municipal  
para sobre la demar. aplicandolos a un  
de cargo de comisionario para el trimestre  
actual, firmandolo cuanto sea nec  
rio al efecto. Dios que etc

26 febrero

(24)

Sr. Jefe de la D.º de H.º de P.  
Adquiere remitido a D.º el aprovechamiento  
que el Ayuntamiento tiene acordado recibir  
en el monte comun del Caturar en el  
año forestal de 1982 a 83 segun se previe  
en un Circular de 19 de enero ultimo.

27

(25)

Al Sr D.º Gobernador de la provincia

Satisfecho por atencion de instruccion primaria  
de esta D.º de H.º de P.º  
correspondiente al rey de las fiestas, adquiere  
remitido a D.º, Sr. D.º de H.º de P.º de su respectiva libranza  
cuanto como esta marcado

28

S

24

Al Sr D.º de H.º de P.º del Distrito.

En cumplimiento a la comunicacion de H.º de P.º  
de 20 de octubre de 1979, remitido con D.º de la D.º de H.º de P.º  
remitido de D.º de H.º de P.º de 1979, la cual ya remitida  
1979, la cual ya remitida en 16 Mayo del año 1979  
en un expediente que se tiene en la D.º de H.º de P.º  
de 1979, la cual ya remitida en 16 Mayo del año 1979  
de 1979, la cual ya remitida en 16 Mayo del año 1979

*[Signature]*

Marzo 27 Al Sr. Sr. Gobernador.

Habiendose procedido a las diligencias debidas de las leyes de la demora parte del monte Catepar el dia 11 del actual se que se halla dispuesto por lo que las sias anunciadas oportunamente, no ha podido verificarse, por no presentarse postor ni proposicion alguna. Dios

Lo que pongo en conocimiento de V. E. a lo afecta conquisita.

Marzo 28 Sr. Alcalde de Dormil y Alena.

Permito a V. la papetita de <sup>Manuel Don Aurelio</sup> <sup>fran.º Palar sud</sup> la que espero se servira ordenar su entrega al mismo para que se presente en esta Casa Capitular el dia 12 del actual al objeto de comprar la marcha para la Capital, operando el servicio de volar su duplicado para que obra su efecto.

29 Al Sr. Delegado de J. des

Se ha recibido en esta Alcadia la circular de V. E. del dia 11 disponiendo la formacion de papeles para el imp to de sustitucion a la sal, de lo que se enterado y conforme un exemplar sigue para su disposicion.

30 Na. D. na. D. D. D. D. D.

Nombrendo comisionado para la entrega o entrega a la Capital.

31 Al Sr. Sr. Job. Civil.

Recuntando los presupuestos adicionales para el actual y ordinario para 1882 al 83, con muy copia Artº 11º de la Ley

18 marzo 32

A D. General Espinosa.

1400f

Autorizo a V. para que en mi nombre sepa de la Delegacion del Domo de Espinosa y Palauy para la Cobranza del impuesto, equivalente a ley de los Sal y firmar cuentas documentales, como necesario al efecto.

23 marzo 33

A Sr. Jefe de Administracion de Propiedad y Bienes de la Comarca de San Antonio del actual inserta en el B.O. del 20 y que me ha apercibido, debo manifestar que para la recaudacion del impuesto equivalente a ley de la sal se cuenta en esta villa 1400 cajas de recibos patronarios, quedando autorizado para recoger en su oficina D. General Espinosa unido de bautismo. Dijo

31 marzo 34

A Sr. Gobernador Civil de la provincia de San Sebastian. En cumplimiento de lo mandado adjunto remito a V. el Patronio de los Libranamientos que han sido satisfecidos a ley mancomunada de esta villa por todas sus autoridades correspondientes al mes actual, cuyo importe es el de 257'07 pesetas.

91 66  
29 16  
61 19  
22 91  
7 29  
15 29  
15 27  
4 17  
10 18  
257 07

2 abril 35

A. M. J. S. Jefe Civil. Remito a V. adjunto el resumen del presupuesto aprobado para el ejercicio de 1881 a 1882 en esta mancomunidad.

11 Abril 36

A los maestros para que presenten a esta Alhaldia los presupuestos para el año 82 al 83.

15 Abril 37

A Vices presidente de la Comision Provincial. Enterado del ~~se~~ aviso anterior a la actual para que se ingresen en dep. 2 pesetas y otra 20 la cantidad que se adeuda por contingencia provincial, debo manifestar lo que en

*[Signature]*

( 11 )

de fecho, se ingresara por esta Corporacion todo lo que a este adeudado.

Lo que participo a V. S. y me dispono en lo mismo.

11 Abril 40 Al Sr. Juez del Partido,

Se ha recibido en esta Alcaldia de oficinas un el que cuentan las perez necesarias impuestas a Salvador Obez y Barrabinoz vecinos a esta Villa, de dos uce y un dia de impension de todo cargo y ~~impungido~~ ~~comiso~~ de serlo electores.

18 Abril

41 Al Excmo. Sr. Gobernador Militar

Complacido lo dispuesto por la Comis. Dignacion provincial el dia 13 del actual se presento ante la misma, el Comisionado de este ayuntamiento para la entrega de quintos, acompañado de los mozos sujetos a revision de los reemplazos de 1879, 1880 y 1881.

Habiendo usado en el año actual las causas que motivaron la exencion en ley muy anterior, la Dignacion declaro soldado a cinco de aquellas y por consiguiente despues las entregando a la ~~Caja de Recargas~~

Despues de verificarse la entrega dicho Comisionado al Capitan encargado, le relatao su cinco socorro y facilidad a dichos mozos para reintegrarlos al Municipio segun lo preceptua el ~~art. 14~~ ~~parrafo 2.º~~ del art. 127 de la nueva ley de Reemplazos, y dicho Sr. Capitan le manifestó que siendo soldado de revision no procedia abonar dichos socorros, pues no obstante que podia hablar con el Sr. Comandante de la Caja y si este lo abonaria de le abonarian.

Al efecto el dia 14 por la mañana se presento al Sr. Comandante, haciendole la misma pretension quien le contesto que entrara al despacho del Sr. Capitan

y que se le abonaron los socorros correspondientes a cinco soldados enteros.

Presentado de nuevo en dicho despacho a Comandante se hizo presente lo dispuesto por el Sr. Comandante, y sin embargo, de negó a pagarlos protestando que nunca se habían abonado; y como el Comandante insistiese en que tenia derecho a percibir dichos socorros segun la ley, fue despedido de la calle por dicho Capitán sin ninguna consideracion.

Lo que pongo en el Superior conocimiento de V. E. con el fin de que se sirva disponer de abonar a la Municipalidad los socorros indicados en conformidad al mandado art. 127 de la ley, o manifestarme su caso los <sup>propios</sup> ~~propios~~ que impidan hacerlos abonos para no ser de digna a una municipalidad en lo sucesivo.

Abril.

23  
42

Al Sr. Asesor de Propiedad e impuestos.

Adjunto remito el padron de impuestos municipales de la Sal y libranza cobratoria, asy el al 120 p 100 sobre la terral y el 12 p 100 sobre los cuotes, o la industria, advirtiendole, que los que figuran en su correspondiente casilla, son los que le corresponde por la matricula de este segundo censo. Doy V. E.

De

26  
42

Al Jefe Municipal

Remitiendole certificacion de sueldo y lista de los empleados municipales.

Abril 30

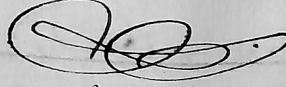
~~30~~

44

Al Alcalde de Borri'os.

Habiendo acudido a la Secretaria de esta Corporacion de Borri'os de esta Villa pidiendo certificacion del acta del destino verificado por las Comisiones de ambos pueblos del dia 23 de Febrero ultimo en la materia de Sabales, y visto que no formo acta alguna segun esta prevenido, el Ayuntamiento



~~tu que preside~~    
 tu que preside, en sesion del dia 16 del actual, acordó que  
 se sin efecto dicho destino, interin se verifique con arreglo al B. D.  
 e instrucion de 23 Diciembre de 1870, oficianse a esa Alcal-  
 dia como lo verificas, para que señale dia y hora para verifi-  
 carlo con arreglo a la referida instrucion, comunicandole a es-  
 ta Alcaldia con anticipacion, para el nombramiento de la cor-  
 respondiente comision.

Del recibo de la presente y de quedar enterado, suplico me  
 dara aviso.

Mayo 2 48 Al Sr. Jefe Civil de Prov.  
 Remitiendole los datos al personal y  
 materiales de los maestros, al mes de Abril, 220 48 los

Mayo 4. 46 Al Sr. Jefe Gobernador Civil  
 Adjunto remito a V.S. la mitad del papel de la  
 multa impuesta al vecino de esta Villa Manuel  
 Osuages Verdaz, por culpa de Puerto se lo entregó  
 de 1876 según se previene en la Comunicacion  
 del Sr. de 26 de Abril ult.º, no pudiendo veri-  
 ficarlo con respecto a Agentea S. de S. de S.  
 por hallarse preso en la carcel de Peribabo y  
 no ha podido ser notificado.

Mayo 16 47 Al Sr. Jefe de Prov.  
 Adjunto devuelvo a V.S. la relacion de los indios  
 que pertenecieron a los cuerpos francos Sr. Jefe de S.  
 que remite con oficio a 10 del actual, sabiendo manifi-  
 tarle que el 1.º nudo según noticia a Barcelona ignora  
 dos el nombre y calle y el 2.º dia que permanecio hasta  
 el 18 Julio en la Com.ª de D. V. de S. de S. ignorando  
 si en 3.º nudo y solo cubre hasta el 11 del mismo.

Mayo 48 Al Sr. Jefe de Contr. y Rentas  
 Remitiendole la matricula al 2.º trimestre  
 por la Camp.ª de P. de S. de S.

Mayo. 23 49.

Al Sr. D. J. de Provençans,

Aguinto remito una exposicion que por conducto  
de V.S. de esta <sup>Alcaldia</sup> ~~comunidad~~ al Excmo. Sr. D.  
Ministro de Hacienda, alrandonos del <sup>decreto</sup> ~~decreto~~  
esa superioridad sobre la casa o poblacion  
senalada a esta villa para la formacion  
de la matricula de 1.º dia que a V.S. D. P. de  
esperando se sirva darle el curso correspondiente

Mayo 28 50

A D. Agustin Valle Alcaide.

Habeme trasladado a la casa-escuela de la  
Calle del Coliado sin estar las obras terminadas  
habeme dado la orden para ello, procedo a  
ocupar inmediatamente el nuevo local y  
trasladado a la habitacion primera, hasta que  
estén terminadas las obras que se le da la orden  
correspondiente.  
~~esto~~, debiendo entregar la llave al alcaide  
en la tarde de este mismo dia, ~~no~~  
~~de significarle que en~~  
los dias se ~~destruya~~ se obrar si se  
permiso previo de esta Alcaldia.

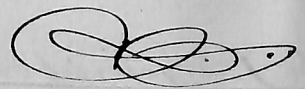
Mayo 30 51

Sr. Administrador de Contrib. y Rentas

Permiso a V.S. adjunto las recibos de la  
industria del <sup>21</sup> ~~café~~ del año actual, corres-  
pondientes a esta villa, liquidados en for-  
mulo se previene en su oficio de 26 del mes

de 30 52

Al Sr. D. J. de Provençans, e impresor  
Recomiendo certificación del acta en que  
se acordó el 29. cubrir el cupo ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~  
consueto para el 22 de 83 por medio de reparto



Mayo 31. 53

Al Sr. Admon. de Contab. y Rentas  
Enterada a la Comon de S. J. de 25. del actual,  
en la que manifiesta las expensas que tiene  
o que en esta villa se expenden tabaco e contra  
bandos, ~~comprados~~ <sup>traidos</sup> al extranjero, e indagando  
ambos separadamente sobre el particular, no se  
ha podido adquirir ni aun algunas de las  
dichas expediciones.

Lo que pongo en su conocimiento, quedando  
en ~~esta~~ ~~continuada~~ las pesquisas necesarias para  
su adquisicion, a lo que daré parte si se  
coniguieren

Junio 4 54

Al Sr. Gobernador  
Querida las atenciones de Instruccion provin-  
cia correspondientes al Rey de Mayo, adju-  
dicado a V. S. las Escuelas de sus literarios  
correspondientes que importan 227 1/2 reales,  
segun esta prevenido.

Julio 4 55

Sr. D. Juan Ant. Fernandez  
Manifiestandole su conformidad en la cuenta  
de 16 1/2 Vope. correspondiente al 2.º de Diciembre de 1891.

Nov 6 56

Sr. D. Angel Cardona - Cinctories  
No marchando conforme el reloj de esta villa  
que compró V. S. en el año anterior y siendo de  
su cuenta las reparaciones en el transcurso de  
este año segun las condiciones que en esta  
licencion espero se presente en esta Alcaldia  
lo antes posible con objeto de hacerlas <sup>que</sup> ~~poner~~  
demanda necesarias.

Dirigido al Alcalde de Cinctories - bajo sobre

Junio 6 57

Al Sr. J. S. Gobernador y Presidente de la Junta provincial de 1.<sup>a</sup> Circunscrip.<sup>2</sup>

Por oficio informando la improcedencia de la escuela de niñas en la Valde Albar en la forma que espone la minuta adjunta

Junio 11 58

Al Alcalde de Barrio de Morio

Mandandole avisar al vecino Cristoval de va Cables para que a presente dentro de tres dias a pagar una multa según denuncia de por caminos de Morio

Junio 12 59

Al Gob.<sup>no</sup> Civil de la Prov.<sup>a</sup>

Remitiendole una exposicion que por su conducto lleva ante la Exposicion al Sr. J. S. M.<sup>to</sup> de Gob.<sup>no</sup>, sobre multas municipales

Junio 13 5960  
61,62

Al Sr. Alcalde de Barrial, Pueblo, Cabeza de Arriba

Mandandole un edicto para la subasta de las cosas de esta villa segun 1881 para la publicidad, que debuelvan el precio con diligencia bastante. It.  
para su cumplimiento al efecto

Junio 14 63

A los Sr. Alcaldes de Mosqueruelos y Tallos Limos

Adjunto remitido a V. un edicto anunciando de avisar de las yerbas de este termino para el dia 29 del actual, esperando de V. se servira ordenar su fijacion en los parajes de esta finca de esta localidad para conocimiento de sus habitantes y obreros diligenciados a un otro tanto en caso de necesidad  
Dios etc

En 6 Junio 1882

Entorada la junta que presido es  
con un V. S. y esposicion de varios  
vecinos que se acompañan, pidiendo se  
establezca una escuela incompleta en  
el Caserío de Vall o Albas, D. R. P.:  
Que residiendo en el Caserío mencionado  
y a una hora de distancia sobre 2.00  
vecinos, acuden a la escuela bastante  
número, porque estos marchan con facilidad  
hasta dichas distancias, pero como las  
miras no deben estar abandonadas  
en tanta distancia, no creen podrían  
existir más que los residentes en dicho  
Caserío y muy pocos que vivían muy  
pocas, ~~por lo que~~ por que no hay afición  
a la enseñanza de ~~las~~ minas, y que como  
los labradores están ocupados ~~en~~ de sus  
minas, ~~por lo que~~ según tiene experimen-  
tado esta junta, ~~por lo que~~ <sup>temiendo la villa los vecinos,</sup> a pesar de  
estar matriculados en la escuela ~~de la~~  
~~villa~~ <sup>no pagando sus pagos en esta</sup> más o 90, la mayor parte

el año no anoten sus, que en  
Maí 16. tendiendo que entretiene  
la directora en hacer rayas y está  
en un libro Diario de asistencia  
y lo propio sucederá a dicha comi-  
sion en estableciera, ~~por~~ <sup>por que</sup> no se anota todo  
en la mayor parte de uno mes  
que si ó b. minas,

~~En~~ En consecuencia esta  
Junta cree que no conviene per-  
mitir ningún conserto al establecimiento  
de las escuelas, porque no se recom-  
pensen los gastos.

En el mencionado caso se re-  
sulta de verlos, ~~se~~ componiendo  
de familias de pocos individuos,  
ta en esta villa sobre dos horas.

Este Ayuntamiento, despues de haber nombrado una Comision en la que forman parte dos Concejales residentes cerca del Cacerio que de Vall de Altop. para ~~esta~~  
~~haber~~ <sup>sobre el</sup> deliberar el asunto  
y dar dictamen, presentado este en sesion del dia 4. del actual, acordó ~~darle un informe~~ <sup>lo</sup> siguiente.

Fue loy firmante, a la exposicion referida  
den muchos fueses de Cacerio menciona  
do y hay quien reside muy cerca de  
esta villa y su mayor parte no  
mandarian las viñas a la empuenta  
por no dejarlas abandonadas en el campo  
en el indicado Cacerio y radio de  
un kilometro, <sup>mas</sup> residen <sup>no</sup> ~~en~~ ~~viñas~~  
que muchos son viejos, que despues de  
no poder trabajar u establecer en el  
para la suya y de sus comodidades y  
no tienen familias y por consiguiente  
asistirian muy pocas viñas a la empuenta.

2  
el año no asistieron más, que de  
12 a 16, teniendo que entretenerse  
la Directora en hacer rayas y cosas  
en un libro Diario de asistencia  
y lo propio sucedió a dicha escuela  
si se estableciera, ~~por~~ <sup>porque</sup> no se asistió  
en la mayor parte de uno mes  
que se o b. niñas.

~~En todo~~ En consecuencia a esta  
Junta cree que no conviene pro-  
mover concepto de establecimiento  
de una escuela, porque no se reu-  
nirían los gastos.

En el mencionado caso se res-  
olvió lo siguiente, ~~se~~ <sup>se</sup> componiendo  
de familias o pocas individuos, y  
de esta villa labrando, heras.





Por todo lo cual, este Ayuntamiento cae  
~~en~~ interesada la creación de D. N. G. y en  
que en otro caso ya la Ambrosia  
~~se~~ establecido como la viro y  
protegiendo la de rime.

~~El~~ referido caenista vista a  
valla sobre dos horas.

todo lo que por acuerdo el Ayuntamiento  
ponga en conocimiento de la Junta  
Provincial, Dios que y fecho,

Tengo el honor de remitir a  
V. S. la adjunta instancia que  
el Ayuntamiento de mi presiden-  
cia ha acordado ~~en~~ devar al Exmo  
Sr. Ministro de la Gobernacion  
sobre el asunto administrativo  
a que se refiere, esperando  
merced de V. S. se digne dar-  
le curso con la brevedad  
posible, como dicho asunto  
lo requiere.

Dios que a V. S. m. ayude  
Castellon 23 Junio 1882

S. Gobernador civil de la Prov.

unio 19 64

A Cristóbal Chiva Aborí

No habiendo V comparecido en esta Alcaldía a exponer sus descargos en el expediente que se le sigue contra V. por intrusión de tierras a una distancia de las fincas de la carretera de Pa. Valverde y Gaudin. que por sus libertades citados por el Alcalde de Barrío de una partida, le prevengo que el día 22 a las 9 de la mañana se presente en esta Alcaldía al objeto indicado o de lo contrario se procederá a lo que haya lugar. — Dijó etc.

unio 21 65

Sr. Alcalde de Alcora

Adjunto remito a V. relación de los vecinos de una villa territorialmente de esta <sup>Alcaldía</sup> con la renta líquida de cada uno según se sirve pedida en una carta de 19 de los contes Dijó

unio 22 66

A D. Agustín Valls Maestro.

La Junta que presido en sesión de ayer acordó ~~celebrar~~ <sup>celebrar</sup> los comuneros de los vecinos de la escuela el día 30 del actual y las 9 de su mañana en la casa Capitulada de esta villa.

Tambien acordó prevenir a V. adquiera para los comuneros en dichos comuneros los objetos siguientes —

2 diplomas de muerte litig. en pedregos y oro <sup>de</sup> un precio 1 25 puntos cada uno —

4 unidos de metal blanco del <sup>a</sup> clou de un

6 medallas de 2<sup>a</sup> de 40 cent, una  
2 id de 2<sup>a</sup> de 20 "

Lo restante hasta lo presupuestado  
se invertirá en comprar y otros efectos  
como los años anteriores. Lo que comunico

Junio 22 67

Al mismo

Dada cuenta á la Junta local de  
presupuesto de gastos e ingresos de  
escuela para 1882 al 85 y encontrado  
de segun defectos acordó de volu-  
nariamente las observaciones siguientes

Que se concrete á los ingresos ordi-  
narios dejando la contancia del  
anterior.

Que suprima la partida com-  
usada para cuerpos de carpinteros  
y consigne la cantidad necesaria á  
un portier ó costura para la  
de la escuela.

Que se unta á la ~~adquisición~~ <sup>compra</sup> de  
libros y demás objetos para la escuela  
manera reduciendo los precios á lo  
conveniente en el Catálogo de la  
biblioteca de educación de la  
ciudad topográfica de ~~San Pedro~~  
establecida en Cartellon como  
Medio <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>en</sup> ~~la~~ <sup>la</sup> ~~inteligencia~~ <sup>de</sup> ~~de~~  
~~no~~ <sup>se</sup> ~~que~~ <sup>comunicar</sup> ~~á~~ ~~los~~ ~~señores~~  
~~de~~ ~~los~~ ~~señores~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~señores~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~señores~~

Junio 23 67

A la Maestra.

Señalando para los exámenes de  
a las tres de la tarde. y cada  
para prevenir los efectos ~~de~~

*[Decorative flourish]*

2 diplomas iguales a los del Maestre  
6 abecedarios para marcar de 0 a 50  
6 albums para crochet. di. 90  
y ~~la~~ restante se invertira en confites  
y otros efectos como lo suso auto  
A la Misma. —

Junio 28 67

Devolviendole los presupuestos con  
las observaciones siguientes. —

Que los libros y demas objetos para  
la escuela se expresen claros en  
el presupuesto y arreglado al Cata-  
logo que se indica al Maestre.

Y las 20 pesetas para premios de  
aplicacion y asistencia deben con-  
signarse para premio de comun.

Advertiendo que no se tomara  
en cuenta lo recibio cuyo objeto  
sean de mas valor que el consignado  
en el presupuesto catalogo. —

Junio 28 68

Al Maestre de Alba —  
La Junta que preside en union de  
V. Excmo. acordó premiar a V. que para  
premio de comun a su hijo —

- 1 Diploma como lo del Maestre
  - 2, 3 y 5 en salda y is ie
- y lo que sobe de los presupuestos  
se invertira en confites y otros efectos  
por donde tendra lugar en los dias  
ueros, dias de los proximos Julio para  
lo cual se le avisara' oportunamente  
y que participe. —

Julio 5. 69 A D. Agustín <sup>Valle</sup> Maestro. —

La Junta local de 1.<sup>a</sup> enseñanza en sesión  
de ayer acordó conceder vacaciones  
completas desde hoy al día 26 del actual  
inclusive, y desde dicho día al último  
de Agosto próximo solo tendrá ~~14~~ <sup>12</sup> horas  
de clase por la mañana y ~~dos~~ <sup>dos</sup> por la  
tarde entrando las clases a las 7 y ~~8~~ <sup>8</sup> aldrá  
o sea de 7 a 9 por la mañana  
y por la tarde de 3 a 5.

Yo que participo etc

Julio 5. 70 A la Maestra. —

La Junta local de 1.<sup>a</sup> enseñanza en sesión  
de ayer acordó conceder 14 vacaciones con  
pletas desde este día al 26 del actual in-  
clusive, y desde dicho día al último de Ago-  
sto próximo deberá tener clase solo por  
la mañana ó sea de 7 a 10 de la mañana

Yo que participo etc

Julio 9. 71

Ab. D. S. Gobernador Civil de los pro-  
vincias Remite los talones de los libran-  
mientos a la Maestra en el mes de Julio  
último impuntados

91. 70 +  
61 13 +  
22 95 +  
13 29 +  
29 20 +  
1 29 +  

---

227 56



Julio 15

Al Sr. Director de Posped e Inyentos.

Adjunto acompaño el expediente a amuebles de los derechos de consumo de esta villa, en el que aparece no haberse presentado por-  
tor alguno en los tres semestres verificadas al efecto,

Tambien se adjunta la propuesta para el nombramiento de la junta repartidora, segun se dispone por la In-  
struccion.

15 " Al mismo.

Enterado el Ayuntamiento que previene a los  
comisarios de la actual, en la que consta  
el cupo que por consumo y recabos debe  
satisfacer esta villa en el segundo semes-  
tre a 1881 al 80, y ~~se dispone~~ <sup>de proprio oficio</sup> se ingrese  
en consecuencia dentro del presente mes,  
~~con el fin de poder cumplir con~~  
~~terminar la junta de dicho mes,~~  
no pudiendo cumplirse por ningun concepto  
si se espera a que sea superioridad nombre  
la junta, y como por otra parte no  
puede proveer mas que un aumento <sup>pro-</sup>  
porcional al anterior, con el fin de que se  
cobre e ingrese dentro del presente mes,  
esta Corporacion <sup>deseara cumplir la, etc. al fin</sup> a encargada a la junta  
del pasado mes la confeccion del repar-  
to referido, que remitire a su dependencia



Dentro de seis dias.

Julio 16

Como Sr. Capitán José de la Isla de Cuba  
Hecho el honor de remitir a V.º la in-  
stancia que por mi conducto eleva el vecino  
de esta villa Felipe Morsfort Muddell ~~del~~  
~~dicundo notario~~ ~~cuando de~~ ~~de Luis José~~  
~~Morsfort Muddell~~, rogándole de un parte  
de cosa disponer lo conveniente para as-  
veriguar el paradero de su hijo José Mors-  
fort Muddell a cuyo efecto tanto quisiere con-  
partir. — Día —

Julio 19 =

2.

Sr. Administrador de Propiedad y Fomento  
Adjunto remito a V.º el repanto de  
consumos y cereales con su copia ~~formada~~  
~~de por ley Santa repartidos~~ ~~para llevar~~  
~~efecto a la~~ <sup>para</sup> ~~comunicar~~ del segundo semestre  
de 1881-82, al que añadiendo a lo a-  
parado de los precios y con el fin de  
que pueda recaudarse con oportunidad  
después de ser oída darle su aprobación  
<sup>a la posible brevedad</sup>  
En lo que las conformes

Julio 30

Al mismo —  
Remitido el repanto <sup>podría</sup> del impuesto  
equivalente a lo de las sales ~~formado~~  
de 1882-83, adjunto luego el honor  
de remitirlo a V.º con su copia y lista  
extractoria, esperando ~~de~~ ~~servir~~ ~~darle~~  
su aprobación a lo que las conformes





*(Signature)*

Agosto 19. Al Gobernador Civil

Remitiendo el estado sobre escuelas,  
vease el n.º 20. de B. O.

22 Al Promotor de  
pidiendo es metras para la misma, para la  
bese sea probado y quedar inutilizado

22 A Jose Bernat Casanova e Puebla Toranzo

Dado cuenta al ayto de la esposicion de C. u ley  
que otorga a le renal por donde debe construir  
las obras que intenta en un casa manzanas llamada  
de Anso en este termino, la Corporacion, en  
virta del informe de la comision que paso  
al efecto, la que manifiesta estar comprendidas  
dicha manzanas sobre el Pagan que se introduce  
en este termino por el Anso de los Romanos,  
en virtud del dia 20 de actual, acordó  
que se limite a verificar las obras que tenga  
por conveniente sobre las parcelas en dicho  
manzanas, no pudiendo sobre ellas en la par-  
te del pago referido por un gran concepto,  
puesto que pertenece al dominio publico el  
terreno que existe sobre dichas parcelas.

Lo que pongo en com.º del ayto para en com.º  
n.º 11 y como resoluciones ala referida ayto  
sane Dij. alt.

De Agorta

Sr. Administrador de Contrib. y rentas.

Es en poder de esta Alcaldia la contestatoria a las dudas que para la formacion de la matricula tenia.

Mute todo debo participarle que estoy en el punto como siempre a cumplir las ordenes del Gobierno, pero en cuanto a la conformidad de la base de poblacion coste que no estoy conforme puesto que el expediente tiene recurso presentado en el Ayuntamiento de Alacena y no cesará hasta que se resuelva por asistiendo la parte segun lo es esta enterado. (1.)

Respecto a los dos expedientes de carne frescas, lo unico que puedo decir en favor del Tesoro publico es que dichos individuos priores carecen de recursos para ello y tienen ganancias para poder contribuir con las cuotas que les corresponde cada uno de 2000 a 5000 mil habitantes, o sea 200 puitas cada uno por que hay unos pocos en unos de dichos artículos, si les inquisiera la ultima o sea hasta habitantes con la cuota de 100 puitas recaudarian 200 puitas.

Se está formando la matricula segun lo manda que remitire tan luego termine el mes de Julio provision al publico.

(1) En cuanto al reintegro se hizo con arreglo a lo que se manda en el art. 19 del Reg.º de 1800. Dicho etc posterior a la presente, teniendo esta Alcaldia debe remitir en conformidad al Reglamento citado, para que se le devuelva el importe que se le ha adelantado y con cargo a los contribuyentes que se le han adelantado.



- 15 Libro Al Sr. Admon a Propiedad y Presupuesto  
Remitiendole la carta e pago a Comu-  
nidad de 5 de Oct 1881. de 2992 pt. N.º 1066  
de balon de cargas
- 17 Libro Al Admon a Propiedad y Presupuesto  
Remitiendole el reparto de comunidad  
de 2º semestre de 1881 al 32
- 17 w. Al mismo  
Devolviendole rectificado el padron, copia  
y lista cobratoria de enguasto a equidad
- 17 d Al mismo  
Devolviendole el padron de cedulas  
personales rectificado
17. d Al Alcalde de Castellon  
Mandandole las listas por colegio de  
electores segun el ultimo censo  
Relacion de los que saba leer y escribir  
de los que pagan contribuciones  
no figuran en dichas listas y  
para ellos licenciados al Excmo
- 18 d Al Admon a ~~Propiedad y Presupuesto~~  
Que ha recibido en esta Alcaldia el Boletín  
oficial n.º 32. en el que consta el mayor  
por consumo y Cereales debe satisfacer  
villa en el nuevo economia actual  
no esta nombrada la junta repartidora  
no puede esta Alcaldia disponer de  
debe formar del dicho reparto.



Octubre

Ben oficio a 15 Julio 1811 me, a ruego  
de expediente es acordado en el acto y lo por el  
ta para el orden de nombramiento, y por el  
a extravia, adjunto acompaña etc.

0 Libro 11 Al Sr. Jefe de Propiedad, a Guzman

Participandole que en 30 Mayo, a ruego certifica de  
esta acordando cubrir el cargo por medio de regis-  
tro venial, y que en 15 Julio a ruego el expediente  
de arriendo

Libro 11 Al Sr. Jefe de Propiedad de Puebla Donces,  
En 28 Agosto, se le mando por conducto de su  
Alcalde de oficio que a la letra dice asi.

Alcalde  
de Puebla  
que se  
entregue  
este

del mismo oficio.

Yo no habiendo cumplido dicha disposi-  
cion a pesar de tiempo transcurido, le pre-  
sento, que dentro de tres dias lo verifique  
bajo la multa de 15 p<sup>as</sup> que desde ahora le  
comino, y ademas las responsabilidades que  
por mi desobediencia pudieran ~~causarse~~ <sup>correspondere</sup>.

Señalado Al Sr. Administrador de propiedad.  
Al constituirse la junta promotora de com-  
prensos en el dia de hoy, se han presentado  
las excusas de incapacidad por los señores  
D. Auguste Couder, Don Vicente Segarra y Don  
go Andres, por ser a la vez vocales de la  
Junta provincial de primeros y de los municipales  
de las ultimas. Lo que participo a V. con el fin de  
que remita lo que proceda en justicia, y notase  
que su cargo es por vocal de los que cuentan  
en la junta que el 18 de Mayo 1811 se acordó





Dada cuenta al Ayunt. de la expedición pre-  
sentada por N. y otros <sup>vecinos</sup> en reclamación de que  
se cediera a D. nro, el paso del Barranco  
del Ferrer con el cual continúan sus linderos  
fundándose la demanda en que se han reducido  
los del Coll de Albas y de la Ossa, en virtud  
de 17 de Setiembre último acuerdo de destino  
dicha reclamación por ser un paso que siem-  
pre ha existido de los paros sin haber ni que-  
ras interrupción, según se comprueba por  
las parijas de lizas encontradas al practicar  
el destino, y si bien es del Coll de Albas  
de la Ossa de D. nro lo que queda no  
no tener el Ayunt. <sup>los</sup> datos que acredite  
hayan sido de los paros.

Lo que comunico a N. y demás vecinos q.  
suscitaron las expediciones como se dio a la  
misma.

3 Octubre

A Miguel Purañena Vecinos  
Dada cuenta al Ayuntamiento de la expedición  
de N. pidiendo que se oír efecto el acuerdo del  
10 del pasado de Junio en que se le ordenaba  
preguntar las garrafas que se cogían de los arboles  
que crecen ~~entre los paros~~ en unos seringue-  
ros o paros que atraviesa en la ciudad llamada  
San Chiriqua, fundándose en que siempre  
los recogieron por sus padres, la corporación en  
virtud de que esta seringueira no pertenece  
a la casa que D. Superior, por ser una casa  
muy antigua <sup>por uso</sup> ~~de la casa~~ <sup>de la casa</sup> ~~de la casa~~  
y que a fin de dar salida los frutos de los



debant llevar colli sus qumros con preferencia a  
esta villa, y como no pueden vender en esta  
mas que los domingos queda el menada nulo.

Con este concepto el Sr. Int.<sup>o</sup> con el fin de que  
los vendedores puedan vender sus qumros otro  
dia y que los vecinos no tengan necesidad de  
ir a otro pueblo a proveer, es por lo que  
esta Corporacion acordó dicitos supuestos.

10 Octubre

Al Sr. ~~Delegado~~ **Contribuciones y rentas**

Permitiendole la baja en la matricula de los carnes  
y alta de Dn. Siller de n. y variacion de la Ob. P. G.

10 Octubre

Al Sr. Delegado de Hacienda

Los dos Carniceros que existian en esta villa  
se dieron de baja en 20 de Setiembre por no  
poder reportar los cuotes a 200rs que a la  
impuesto, y desde cuyo fecha no se vende carne.

Habiendo ocurrido a este Maltrato varios vecinos  
que tienen enfermos en sus casas, para que to-  
me alguna medida, por tener que ir a otro  
pueblo a buscar la carne para ellos enfermos,  
en el dia de ~~ayer~~ <sup>ayer</sup> reuni la junta <sup>local</sup> a sanidad  
y se acordó que durante estas circunstancias  
interin se presente algunos vendedores, se consulte  
a U. S. si la Maltrato o S. A. puede comprar algun  
carnero y ponerlo a la venta para los enfermos,  
o que medidas pueden tomarse con el fin de  
que no falte este art. por ser de una necesidad.

Por lo que espero a U. S. a la brevedad posible, por ser este  
asunto de mucha necesidad. Dios etc.





2 Nov 1884

M. J. S. Gobernador Civil

En cumplimiento a las Círculo de V. S. inserta  
 en el boletín O. del día de ayer debo manifestar  
 que durante los cuatro trimestres del último  
 año forestal no se han presentado denuncias  
 alguna en esta Alcaldía por abusos ni daños,  
 cometidos en los montes públicos de este término  
 municipal, por cuyo motivo <sup>se</sup> ~~no~~ ~~es~~ ~~necesario~~ ~~de~~ ~~reunir~~ ~~los~~ ~~datos~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~prevén~~.  
 Al Sr. Jefe Municipal de esta villa.

A Jefe

Copiar la Com.ª al Alcalde de Abasco y a los actuales  
 para que saque certif.º a los partidos, marturones  
 de Ramon Andon Pallares, Ce.º Andon Oliva, Mercedes  
 Bellan Dalague, Man.ª Dña Cabedo, Dant.º Cap.º  
 Juel, Ce.º Cap.º J.º, Ce.º En Donde, Mij.º Jora Goralles  
 Guido Goralles Bivivas, J.º J.º Mata, Man.ª Juanes  
 Dalague, Tony Marc Andon, Mij.º Nansa Brava  
 Dant.º Traver Nansa, y Crist.º al Valle, Man.ª C.

19 Nov 84

Al Sr. Administrador de Contrib. y Rentas  
 Adjunto remito a V. S. las matrículas adicio-  
 nales de bajos de los edificios <sup>de esta villa</sup> ~~que~~ ~~no~~ ~~funcionan~~ ~~en~~ ~~los~~ ~~edificios~~ ~~actuales~~ ~~con~~ ~~sus~~  
 respectivos expedientes ~~de~~ ~~matrícula~~, en sus bajos  
~~de~~ ~~los~~ ~~edificios~~ ~~formados~~  
~~anualmente~~ ~~en~~ ~~esta~~ ~~época~~ ~~o~~ ~~sea~~ ~~después~~  
 principia de las o de ellas, por lo cual espere  
 de V. S. se sirva disponerla en oportuna.

Remito también las matrículas de otros  
 de bonos Chulo que han vuelto a ejercer la indus-  
 tria de tratanter en un mes desde el día o día  
 del actual, para su aprobación si se halla  
 conforme.

# Propuestas

- |    |  |    |                        |
|----|--|----|------------------------|
| 1  | D. Angel Cordes.                               | 25 | Doningo Andres Barrios |
| 2  | Agustin Pastor                                 | 30 | Pablo Granay Ribes     |
| 6  | Miguel Pastora Galindo                         | 26 | Vto Ribes Boney,       |
| 3  | Saandro Gil                                    | 27 | Bantista Blanco        |
| 16 | P. Mattick Brown Boney,                        | 28 | Ramon Fuller           |
| 12 | Ramon Palan Gomez                              | 14 | Perfeta Andrus         |
| 2  | <u>Maul Navarro Vally</u>                      |    |                        |
| 5  | Maul Vally Vally                               | 22 | Maul Fover Sawyer      |
| 14 | Maul Caranova Peta                             | 33 | Ramon Pena Biles       |
| 13 | Mateo Castillo Capdeville                      | 35 | Maul Laeral Almering,  |
| 10 | Maul Brown                                     | 24 | Boney Paul             |
| 11 | <u>Juan Navarro Mateo</u>                      | 28 | Juan Vally Navarro     |
| 7  | Vicente Segarra                                | 22 | Boney Biles Galindo P  |
| 8  | J <sup>o</sup> Biles Esteve                    |    |                        |
| 19 | Salvador Manolas,                              |    |                        |
| 9  | Antonio Delencues                              |    |                        |
| 20 | Jose Ato pulve                                 |    |                        |
| 22 | <u>Diodoro Penas</u>                           |    |                        |
| 17 | Blay Marra Andrus                              |    |                        |
| 18 | J <sup>o</sup> Alon Ribes                      |    |                        |
| 23 | Wart <sup>mo</sup> Capdeville Cap <sup>o</sup> |    |                        |
| 21 | Ramon Boney                                    |    |                        |
| 29 | Dionisio Gomez                                 |    |                        |
| 24 | Jose Marra Pustol                              |    |                        |



18 Aibre " Sr. Alcalde de Castellón

Recibida en esta Alcaldia la comunicacion de V. de V. de 30 de octubre ultimo ~~en la que se ordena~~ ~~relacionada por el Ayuntamiento en sesión~~ ~~del día 3 del actual acordando~~ dividir este termino en tres Colegios electorales con su respectiva division de Ayuntamiento, y en su consecuencia se han formado las oportunas listas parciales de cada Colegio.

Lo que pongo en conocimiento de V. en cumplimiento a su oficio del día 15. Dios.

23 Aibre " Sr. Alcalde de Castellón

Remita a V. adjuntas las listas parciales de los electores que comprende cada uno de los tres Colegios electorales en que se halla dividida esta ~~ciudad~~ <sup>esta sección</sup> segun se me previene en comunicacion del ~~día de ayer~~ No. 18. Gobernador Civil fecha 21 del actual Dios.

25 Aibre " Sr. Alcalde de Alcazar.

En cumplimiento a la comunicacion de V. de 6 del actual ~~relacionada~~ <sup>relacionada</sup> de los electores que deben ser eschudos del censo electoral para Diputados a Cortes <sup>por hallarse en</sup> con inclusion de las partidas de defuncion con referencia al Registro civil, debiendo proporcionar que <sup>no hay otros</sup> ~~ningun otro~~ electores que hayan <sup>perdido</sup> ~~perdido~~ los derechos por las ~~otras~~ <sup>otras</sup> causas que prescriben los artículos 2.º, 3.º y 4.º de la ley vigente.

26 id " Sr. Jefe de la Junta del partido de <sup>en esta Alcaldia</sup> ~~esta Alcaldia~~ Dios. Se ha recibido de el ~~oficio~~ <sup>oficio</sup> de V. de 23 del actual ~~comunicacion~~ <sup>comunicacion</sup> de la sentencia dictada contra el vecino de esta villa A.

quitarle Saly. Heubarro por la que se le dio  
impuesto la pena de cinco meses de arresto  
mayor, suspensión de todo cargo, y desecho  
de sufragio. Lo que participo a V.S. en cumplimiento  
de lo del mismo. — D. U. S.

14 Dibu

Al Presidente de la Comisión del Curso (Abogado)  
Se remite dirigidos ciertos expedientes en que se pu-  
blican las alteraciones ocurridas en 1882.

15 Dibu

M. F. S. Gobernador Presidente de la Junta Prov. P.  
Por cumplimiento a las Círculos de V.S. inserta  
en el B. O. de 11 Dibu actual debe manifestar  
que en estas villas por de buena abierta las  
escuelas nocturnas de adultos de acuerdo a ma-  
nifestados algunos. Dios que

16 Dibu

M. F. S. Gobernador Presidente de la Junta  
Acordado por la Junta local de primera  
categoría la abertura de la escuela nocturna  
de adultos fue invitado el Maestro D. Agustín  
Valls a que la dirigiera como en los años  
anteriores, de cual manifestó que en su situación  
a su edad avanzada no le era posible dirigir  
la escuela nocturna, la Junta, no teniendo a  
falta propio en esta villa, <sup>propio</sup> ~~que se acordó~~  
recorrer a Eduardo Benet Puchol de  
esta ciudad por cierto persona capaz para  
desempeñar dicho cargo y habiéndose  
aceptado, fue nombrado para dirigir la  
escuela nocturna en la temporada de 1882-83.  
Lo que participo a V.S. en cumplimiento a  
lo dispuesto en el Reglamento vigente.

15 Obo

Sr. Alcalde de Borriol.

Habiendo sido incluídos en el alistamiento de esta villa los moços Marmel Penuan Tolomir y Miquel Foris Chuloi, sean manufactureros que por lo citaban en el de su pueblo; y como segun es artº 48 de la ley de quintas vigente les corresponde ser incluídos en el de esta villa por llevar sus padres una residencia convecativa de mas de dos años, espero de V. se servira <sup>disponer</sup> ~~excluídos~~ del de una poblacion y manufactureros <sup>lo que se resuelve</sup> ~~en sus casos resoluciones~~.

15 Obo

Sr. Corral de S.º Reg.º art.º de a pie.

Adjunto acompans a V. la libreta de ajuste del soldado que fue de en Reg.º Miquel Casanova Tudor, segun se llama en comunicacion de lo de Obo ultº

Segun manifiesta el interesado en Cuba pertenece al mismo Reg.º <sup>art.º de a pie.</sup> y que lo mismo que en Filipinas por ser el mismo Reg.º que existia cuando aquel servia (Dios).

26 Obo

Al Alcalde de Borriol

Confidua 15 del actual dirigi a via Alsedra el oficio siguiente (Se copia).

No habiendo tenido contestacion ninguna lo reitero, esperando que con toda urgencia me un aporte de resolucion ~~recibida~~ con el fin de no ser incluídos en los de otros pueblos.

29 Obo

Alay Concejal **Antenay B.**

Debido providere el dia 11 del actual ~~aj adre~~ ~~tray de la maniana~~ al sorteo de las moças

para el cumplimiento del año 1883, y hallándose  
 se incapacitado para celebrar dicho acto civil  
 Consejo del Ayuntamiento actual, se ha acordado  
 sustituirle con la ley del bicinio anterior confer  
 me a la ley de quince y veinte; y siendo  
 D. uno de ellas, espero concurrir al expresado  
 acto que tendrá lugar <sup>a las diez de la mañana</sup> en esta Casa Capitular  
 o manifestar en su caso las razones que  
 tenga por conveniente.

1883.

10 Enero 1882 Al Sr. Delegado a Hacienda  
 El Ayuntamiento que precede, en virtud del <sup>diap</sup>  
 21 Diciembre último, acordó autorizar a D. Juan  
 del Cruzado vecino a la Capital, para que  
 pueda cobrar ~~en~~ la ingruada en Terosento  
 Pa a B<sup>ca</sup> y G<sup>ca</sup> por los recargos sobre la renta  
 e Ind<sup>ca</sup> del año <sup>económica</sup> actual y anterior, y  
 firme cuanto sea necesario al efecto.

10 Enero 1882 Al Sr. Gobernador Civil  
 Se remiten tres copias del S. orden  
 2 @ " " Al Sr. Gobernador Civil  
 Se remiten dos copias de licencias  
 de escopita, un <sup>de</sup> <sup>con</sup> <sup>un</sup> <sup>par</sup> <sup>de</sup> <sup>las</sup> <sup>que</sup> <sup>son</sup> <sup>pre</sup>  
 sentados Porruon Alcalat y Agente  
 Pedro H. v. l.

8 Ene 1883 Al Sr. D. Juan y María López  
 Par e Malde e Notificandole, a presentarse a esta Malde el  
 día 14 para cobrar el impuesto de los terrenos,  
 que debe ocuparse para las <sup>carreteras</sup> de la carretera  
 de Puebla a Vall de los Angeles.

8 @ 1883 Sr. Juan de Alvarado  
 Notificandole a D. Angel González

1881

2882